



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 - Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°067-2024-CF-FIIS

Callao, 22 de Enero del 2024

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria, referente a la conformación del JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de acuerdo al artículo 282° numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, de conformidad con el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, especifica que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, asimismo en el Art. 292° refiere que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para efectos de su admisión como docentes ordinarios, sus plazas deben preferentemente ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N°418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, mediante resolución N°652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°345-2023-CU del 27 de Diciembre de 2023, se aprobó CONVOCATORIA y el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución Rectoral N°008-2024-R, del 05 de Enero del 2024, se aprobó la BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024, de la Universidad Nacional del Callao;

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 - Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N°002
RESOL.N°067-2024-CF-FIIS

Que, existiendo Tres (03) plazas disponibles en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más docentes, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; por el cual se requiere la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, como medida excepcional por razones de servicio, como la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día jueves 04 de Enero del 2024, según el OFICIO N°001-2024-DAIS-FIIS/OFICIO N°001-2024-DAII-FIIS, de fecha 02 de Enero del 2024, los Directores de Departamento Académico de Ingeniería Industrial y Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, remiten la APROBACIÓN DEL CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024-A, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, del día lunes 22 de enero del 2024; se acordó la conformación del JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao a los siguientes Docentes: DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ Y EL EST. JUAN CARLOS OLIVERA GOICOCHEA.

El Consejo de Facultad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 178° del Estatuto de la UNAC,

RESUELVE:

1° DESIGNAR, como integrantes del JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao como sigue:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
2	DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA	PRESIDENTE
2	MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ	SECRETARIO
3	EST. JUAN CARLOS OLIVERA GOICOCHEA	VOCAL

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, URH, OPLA, y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO

Karol
CC.: Archivo.